

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ESTADO DE GABINETE DE MINISTROS
FOLIO
67

PB/eq
Expte. N° 286-90/2023.-

DECRETO N° 1499 -JG-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

09 SEP 2024

VISTO: El Convenio de Asignación de Beneficios entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación (MENCYT) y la jurisdicción de la Provincia de Jujuy para la implementación de las Convocatorias 2023 de la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e innovación- EX2023-41922237--APN-DDYGD#MCT; y

CONSIDERANDO:

Que, el presente Convenio comprende la totalidad de las convocatorias MENCYT 2023, y la asignación de los fondos, destinados para la jurisdicción JUJUY, para el financiamiento de las mismas;

Que, se constata que la gestión objeto de autos se encuadra en la Constitución de la Provincia de Jujuy, la cual narra en su artículo 3°- AUTONOMIA PROVINCIAL, inciso 3, "La Provincia podrá celebrar acuerdos y convenios con el Gobierno Federal, otras provincias o entes de derecho público o privado que favorezcan intereses recíprocos o que contribuyan a su progreso económico y social. Estos acuerdos y convenios, en cuanto comprometan su patrimonio o modifiquen disposiciones de leyes provinciales deberán ser aprobados por la Legislatura, conforme a lo dispuesto en esta Constitución"

Que, encontrándose específicamente delineadas las obligaciones asumidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, las que no implican, ni comprometen el erario público, ni modifican el Derecho Público de la Provincia, Fiscalía de Estado aconseja la aprobación del Convenio mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias;

Prof. Patricia Betolaz
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

COPIA FIEL

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Asignación de Beneficios entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación (MENCYT) y la jurisdicción de la Provincia de Jujuy para la implementación de las Convocatorias 2023, de la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación, que en copia certificada acompaña al presente Decreto, conforme a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización del Convenio que se aprueba por el Artículo 1° del presente decreto.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus demás efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR